



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**NO. 014**  
**13 DE MAYO DE 2022**

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA PARA EL 2022 - 2**

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 61 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior determinan el estatuto básico y las normas que deben aplicarse para su creación, reorganización y funcionamiento, ajustándose al estatuto general y los reglamentos internos que debe expedir cada institución.
2. Que los estatutos de la Universitaria Agustiniana fueron modificados mediante acta 026 de la Asamblea y aprobados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución No. 780 de 20 de febrero de 2009.
3. Que el Capítulo Tercero, artículo 31, literal c) de los estatutos vigentes de la Universitaria Agustiniana-UNIAGUSTINIANA, establece que una de las funciones del Consejo Superior es el de adelantar entre otros los manuales de funciones y procedimientos en todas las áreas.
4. Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 de Consejo Superior artículo cuarto: se autoriza al Rector para aplicar las funciones descritas en el Artículo 31, literales c) d) y m) del Estatuto vigente.
5. Que dentro de la Política de Internacionalización de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universitaria Agustiniana del 30 julio de 2014 se definen cuatro ejes estratégicos de acción: Relaciones Internacionales, Movilidad Académica, Internacionalización Curricular e Internacionalización de la Investigación.
6. Que el proceso de selección y asignación de recursos a los beneficiarios de las convocatorias de la Oficina de Relaciones Internacionales se desarrolla, siguiendo los procesos, procedimientos y formatos establecidos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO OBJETIVO.**

Establecer los lineamientos de las convocatorias, a través de las cuales se apoya la participación de los miembros de la comunidad académica y administrativa de la Universitaria Agustiniana en los programas internacionales, coordinados por la Oficina de Relaciones Internacionales.



## ARTÍCULO SEGUNDO PROGRAMAS INTERNACIONALES DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, PRESENCIALES O VIRTUALES DE LA UNIAGUSTINIANA.

De acuerdo con su naturaleza son:

### 1. Estudiantes

- a. **Semestre académico internacional:** los estudiantes que se encuentren matriculados en la Uniagustiniana podrán realizar uno o hasta dos semestres académicos consecutivos, en una de las instituciones extranjeras incluidas en el catálogo de oferta académica. Los estudios realizados se homologan como parte del plan de estudios del beneficiario, previa revisión y autorización del programa académico
- b. **Curso de actualización o misiones académicas internacionales:** los estudiantes de pregrado o posgrado matriculados en la Uniagustiniana podrán realizar cursos de actualización profesional o participar en las misiones académicas en diferentes áreas del conocimiento. Los estudios realizados podrán ser homologados como parte del plan de estudios del beneficiario, previa revisión y autorización del programa académico al cual el estudiante pertenece.
- c. **Práctica empresarial o pasantía internacional:** los estudiantes de pregrado de la Uniagustiniana podrán complementar su formación académica y profesional a través del desarrollo de una práctica o pasantía internacional en una institución o empresa en convenio con la Uniagustiniana, siempre y cuando cuenten con el aval de la Dirección de Proyección Social y autorización del programa académico al cual el estudiante pertenece.
- d. **Voluntariado internacional:** los estudiantes de pregrado y posgrado podrán participar en programas de voluntariado internacional que son coordinados por instituciones en convenio con la Uniagustiniana, siempre y cuando cuenten con el aval de la Dirección de Proyección Social.
- e. **Ponencias no asociadas a semilleros de Investigación:** Los estudiantes de pregrado y posgrado de la Uniagustiniana podrán presentarse a participar como ponentes en las cuales evidencien un producto resultado de un proyecto creado al interior del aula.

### 2. Egresados

- a. **Programa de posgrados, maestrías y doctorados:** los egresados graduados de la UNIAGUSTINIANA podrán realizar un programa de posgrado, maestría o doctorado en instituciones extranjeras en convenio con la Uniagustiniana, haciéndose acreedores de los beneficios que estas ofrecen.
- b. **Curso de actualización o misiones académicas internacionales:** los egresados de pregrado o posgrado matriculados en la Universitaria Agustiniana podrán realizar cursos de actualización profesional o participar en las misiones académicas en diferentes áreas del conocimiento.





### 3. Profesores

- a. **Programa de intercambio:** los profesores vinculados a la Universitaria Agustiniana podrán ser seleccionados a brindar apoyo académico o técnico, por un semestre académico en una institución extranjera con la cual la Uniagustiniana haya suscrito un convenio específico para el desarrollo de este programa.
- b. **Programa de actualización internacional:** Profesores de la Universitaria Agustiniana podrán desarrollar cursos cortos de actualización profesional y/o laboral, inmersión cultural y lingüística coordinados por la Oficina de Relaciones Internacionales.
- f. **Ponencias no asociadas a semilleros de Investigación:** Los profesores de pregrado y posgrado de la Uniagustiniana podrán presentarse a participar como ponentes en las cuales evidencien un producto resultado de un proyecto creado al interior del aula.

### 4. Administrativos

- a. **Programa de actualización internacional:** Los administrativos de la Uniagustiniana podrán desarrollar cursos cortos de actualización profesional y/o laboral, inmersión cultural y lingüística coordinados por la Oficina de Relaciones Internacionales.

#### ARTÍCULO TERCERO BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS.

Las alianzas estratégicas que la Uniagustiniana ha consolidado, brinda a los miembros de la comunidad, descuentos en los programas internacionales que se ofertan a través de las convocatorias. Además, en el marco de los programas internacionales la Oficina de Relaciones Internacionales brinda acompañamiento continuo a todos los participantes.

La Universitaria Agustiniana comprometida con los programas de internacionalización brinda el apoyo previamente descrito y un apoyo económico a los miembros de la comunidad Agustiniana que se destaquen por su excelencia académica y profesional.

Aun cuando no se les asigne un apoyo económico, los aspirantes a las convocatorias que cumplan con los requisitos, podrán desarrollar el programa internacional con recursos propios y en representación de la Uniagustiniana, previa autorización de la Oficina de Relaciones Internacionales.

#### ARTÍCULO CUARTO RESPECTO DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR OTRAS UNIDADES.

El apoyo económico para actividades de investigación deberá gestionarse directamente a través de la Vicerrectoría de Investigaciones acorde a los términos y condiciones estipulados para la convocatoria Internacionalización de la investigación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las acciones de internacionalización desarrolladas por otras unidades deben reportarse a la Oficina de Relaciones Internacionales mínimo con no menos de quince días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad.



días de antelación al desarrollo de la actividad, indicando los detalles del programa y los beneficiarios. De igual forma, el resultado de la actividad desarrollada debe reportarse quince días después de su ejecución. Con lo anterior se busca consolidar la información en el repositorio de internacionalización de la institución y presentar dicha información ante el Ministerio de Educación Nacional u otras entidades.

#### **ARTÍCULO QUINTO CUBRIMIENTO APOYO ECONÓMICO**

El cubrimiento de la convocatoria está determinado principalmente por disponibilidad presupuestal. Los montos aprobados para cada programa o actividad de carácter internacional presencial o virtual descritas en la presente resolución. Se determinarán entre la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y la Rectoría de conformidad con las características de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** El apoyo económico deberá entenderse como una ayuda, bajo ninguna circunstancia la Uniagustiniana estará obligada a cubrir la totalidad de los costos del programa.

**PARÁGRAFO 2:** La Uniagustiniana no asignará recursos adicionales a los previamente asignados al beneficiario.

**PARÁGRAFO 3:** El apoyo económico otorgado a través de las convocatorias de los programas de la Oficina de Relaciones Internacionales no son acumulables con beneficios asignados por otra unidad.

#### **ARTÍCULO SEXTO BENEFICIARIOS.**

El número de beneficiarios por convocatoria, está determinado por la modalidad y cupos del programa internacional y principalmente por la disponibilidad presupuestal.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO REQUISITOS.**

Los candidatos seleccionados son aquellos que cumplen con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y obtienen las mayores puntuaciones después del proceso de calificación.

##### **a. Estudiantes:**

1. Ser mayor de edad.
2. Estar vinculado a la Universitaria Agustiniana al momento de la postulación y la movilidad.
3. Haber cursado y aprobado entre el 50% y el 80% de los créditos establecidos en el plan de estudios, en el momento de presentar la candidatura al programa de semestre académico internacional.
4. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.8 al momento de aplicar a la convocatoria.
5. No haber recibido un apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales para la realización de una actividad de internacionalización en casa o en el exterior en los últimos tres años
6. No haber tenido sanciones disciplinarias y/o académicas.
7. No podrá postularse si en semestres anteriores desistió de la participación en un programa internacional a través del cual se haya asignado un apoyo económico previo.





**b. Profesores:**

1. Estar vinculado laboralmente a la Uniagustiniana al momento de la postulación y la movilidad.
2. Antigüedad mínima de un año.
3. Promedio de evaluación de profesores de los últimos dos semestres igual o superior a cuatro (4.0).
4. Vinculación laboral como profesor de tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo.
5. Participación en las jornadas de capacitación profesoral
6. El programa a realizar deberá relacionarse con el área de desempeño laboral.
7. Deberá asistir en representación de la institución.
8. No haber tenido sanciones disciplinarias
9. No haber recibido un apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales en los últimos dos años para la realización de actividades de internacionalización en casa o en el exterior.

**c. Administrativos:**

1. Estar vinculado laboralmente a la Uniagustiniana al momento de la postulación y la movilidad.
2. Antigüedad mínima de un año (01).
3. Evaluación de desempeño igual o superior a cuatro (4.0)
4. Participación en las jornadas de capacitación.
5. El programa a realizar deberá estar relacionado con el área de desempeño laboral.
6. Deberá asistir en representación de la institución.
7. No haber recibido un apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales en los últimos dos años para la realización de actividades de internacionalización en casa o en el exterior.

**d. Egresados graduados:**

1. Ser egresado y presentado por la Unidad de Egresados de la Uniagustiniana.
2. No haber tenido sanciones disciplinarias y / o académicas, ni haber perdido el cupo en la Uniagustiniana.
3. Demostrar un promedio académico acumulado igual o superior a tres puntos ocho (3.8).
4. No haber recibido un apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales en los últimos tres años para la realización de una actividad de internacionalización en casa o en el exterior.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Oficina de Relaciones Internacionales de acuerdo a la naturaleza del programa internacional determinará el número de créditos que el estudiante debe haber cursado para participar en cada convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios de evaluación según el perfil del aspirante:

PBX: 419 3200

[uniagustiniana.edu.co](http://uniagustiniana.edu.co)

**Campus Tagaste:** Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

**Campus Suba:** Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



## 1. Estudiantes:

CRITERIO	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Promedio Académico	30%	3.8 - 4.0	10
		4.1 - 4.2	20
		4.3 - 4.4	30
		4.5 - 4.6	40
		4.7- 5.0	50
Nivel certificado de segunda lengua.	25%	No	0
		A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
C1 o más	50		
Participación como ponente en encuentros y eventos nacionales o internacionales.	10%	No	0
		Sí	50
Participación activa a los grupos representativos de la institución (Bienestar, ESUNA, voluntariado) tiempo de vinculación mínima de un semestre.	10%	No	0
		1 Grupo	25
		2 Grupos	50
Participación activa en el CLUB ORI	10%	No	0
		Sí	50

## 2. Profesores

CRITERIO	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Evaluación de profesores	25%	Bajo ( 0.0 - 3.5)	0
		Medio ( 3.6 - 3.9)	17
		Alto ( 4.0 - 4.2)	34
		Superior (4.3 - 5.0)	50
Nivel de estudios	25%	Especialización	15
		Maestría	30
		Doctorado	45
		Posdoctorado	50
Nivel certificado de segunda lengua.	15%	No	0
		A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
C1 o más	50		
Participación en actividades de proyección social y de Relaciones Internacionales	10%	0	0
		1 a 3 actividades	25
		4 a 7 actividades	50
Ponencias	2%	Ninguna	0
		Ponencia Nacional	17
		Ponencia Internacional en Español	34
		Ponencia Internacional en idioma diferente al español	50
Distinciones (internas y externas)	3%	No	0
		Sí	50
El evento para el cual se postula es coordinado por una institución en convenio	5%	No	0
		Sí	50





### 3. Administrativos

CRITERIO	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Evaluación de desempeño	30%	Bajo (0.0 - 3.5)	0
		Medio (3.6 - 3.9)	17
		Alto (4.0 - 4.2)	34
		Superior (4.3 - 5.0)	50
Nivel de estudios	25%	Especialización	15
		Maestría	30
		Doctorado	45
		Posdoctorado	50
Nivel certificado de segunda lengua	15%	No	0
		A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
Participación en actividades de proyección social y de Relaciones Internacionales	10%	C1 o más	50
		0	0
		1 a 3 actividades	25
Distinciones (internas y externas)	3%	4 a 7 actividades	50
		No	0
El evento para el cual se postula es coordinado por una institución en convenio	5%	Sí	50
		No	0
		Sí	50

### 4. Egresados

CRITERIO	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Promedio Académico	30%	3.8 - 4.0	10
		4.1-4.2	20
		4.3 -4.4	30
		4.5 - 4.6	40
		4.7- 5.0	50
Nivel certificado de segunda lengua.	25%	No	0
		A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
Participación en actividades convocadas por la oficina de egresados	10%	C1 o Más	50
		No	0
Participación como ponente en encuentros y eventos nacionales o internacionales.	10%	Sí	50
		No	0
El evento para el cual se postula es coordinado por una institución en convenio	10%	No	0
		Sí	50
Participación activa en el CLUB ORI	10%	No	0
		Sí	50



**PARÁGRAFO 4º:** Los aspirantes deben presentar los documentos adicionales que acrediten la información suministrada en los respectivos formatos de postulación.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

1. Suscribir y enviar el formato de compromisos ORI.
2. Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales certificados, cartas y constancias de la realización de la actividad.
3. Participar cuando sea convocado por la Oficina de Relaciones Internacionales como ponente en el Coloquio Uniagustiniana en el mundo, espacio creado para socializar ante la comunidad el resultado obtenido en el desarrollo de la actividad o en otra actividad de esta índole.
4. Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales un informe final de su experiencia en la movilidad, mencionando los resultados y resaltando los aspectos académicos y culturales, empleando fotos y vídeos como soporte.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA DE SEMESTRE ACADÉMICO INTERNACIONAL**

1. El programa tendrá una duración que no podrá ser inferior a un semestre académico ni superior a dos semestres académicos consecutivos.
2. El estudiante acepta y entiende que los créditos académicos no son acumulables y que bajo ninguna circunstancia habrá devolución de los créditos no cursados en el exterior.
3. Si el estudiante al momento de su llegada a la institución de destino, se viere obligado a modificar su plan de homologación, deberá notificar los cambios al programa académico y a la Oficina de Relaciones Internacionales, para la revisión y aprobación del nuevo plan de homologación. Si la solicitud de cambio en el plan de homologación no se realiza dentro de los 5 días hábiles después de la fecha de inicio de clases en la institución extranjera, los cambios no serán reconocidos por la Uniagustiniana y las asignaturas no serán homologadas.

**PARÁGRAFO 1º:** Una vez realizado el proceso de selección los cupos de apoyo económico serán asignados por programa académico a aquellos estudiantes que obtuvieron una mayor puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación especificados en el Artículo Octavo de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 2º:** En cada una de las convocatorias de movilidad internacional los estudiantes que se postulen y cumplan con los requisitos de selección, especificados en el Artículo Noveno de la presente Resolución y que estén dispuestos a asumir la totalidad de los costos que se deriven del programa internacional, podrán participar aun cuando no les sea asignado un apoyo económico.

**PARÁGRAFO 3º:** Si después de ser asignados los cupos, un estudiante desiste del beneficio otorgado, se asignará el apoyo económico al siguiente estudiante en el cuadro de calificación.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO SUJECCIÓN**

Lo contemplado en la presente resolución estará sujeto a disposiciones de carácter administrativo tanto actuales como futuras.

**Campus Tagaste:** Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

**Campus Suba:** Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.





## ARTÍCULO NOVENO DOCUMENTOS.

La postulación del candidato se formalizará una vez presente los documentos completos requeridos, dentro del plazo establecido de acuerdo al programa:

PROGRAMA INTERNACIONAL	DOCUMENTOS
<b>ESTUDIANTES</b>	
Semestre académico internacional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li><li>3. Plan de homologación.</li><li>4. Certificado de lengua extranjera.</li></ol>
Curso de actualización o misiones académicas internacionales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li><li>3. Plan de homologación (en caso de ser requerido).</li><li>4. Certificado de lengua extranjera (En caso de ser requerido por el programa o la institución receptora).</li></ol>
Práctica empresarial, pasantía internacional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li><li>3. Carta de autorización de la Dirección de Proyección social y autorización del programa académico al cual el estudiante pertenece.</li></ol>
Voluntariado internacional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li></ol>
Ponencias no asociadas a semilleros de Investigación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida</li><li>2. Formato de postulación</li><li>3. Carta de autorización del programa académico al cual el estudiante pertenece.</li></ol>
<b>EGRESADOS GRADUADOS</b>	
Posgrados, maestrías y doctorados	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li></ol>
Curso de actualización o misiones académicas internacionales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación.</li></ol>
<b>PROFESORES</b>	
Intercambio	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación movilidad profesores y administrativos.</li><li>3. Carta de autorización del programa académico al cual el profesor pertenece.</li></ol>
Actualización internacional	
Ponencias no asociadas a semilleros de Investigación:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación movilidad profesores y administrativos.</li><li>1. Carta de autorización del programa académico al cual el profesor pertenece.</li></ol>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
Actualización internacional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida.</li><li>2. Formato de postulación movilidad profesores y administrativos.</li><li>3. Carta de autorización de Capital Humano y Jefe inmediato</li></ol>

**PARÁGRAFO 1º:** No se aceptarán bajo ninguna circunstancia solicitudes que no presenten la totalidad de los documentos.

**PARÁGRAFO 2º:** No se aceptarán bajo ninguna circunstancia solicitudes, cuyos formatos institucionales hayan sido alterados o modificados.

**PARÁGRAFO 3º:** La Oficina de Relaciones Internacionales especificará en la convocatoria otros documentos de postulación que sean requeridos de acuerdo a la naturaleza del programa internacional.



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO ORDENAR** la publicación de la presente resolución por los medios de comunicación establecidos para ello.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR**  
Rector

**DR. RICARDO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General